

Secretaría de Administración  
Coordinación de Gestión y Control  
SA/CGC/327/2024  
Querétaro, Qro., 19 de agosto de 2024

**Lic. Mariana Pérez de Celis Canseco**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo que, me permito referirme a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, señalada con el número de folio **220458524001016**, mediante la cual se solicita lo siguiente:

**"Solicito los manuales de organización y procedimientos de las siguientes dependencias municipales: 1.- Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro-Coordinación Jurídica 2.- Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal 3.- Secretaría de Finanzas 4.- SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL 5.- Secretaria de Administración/Dirección de Recursos Humanos 6.- Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro 7.- Secretaría de Servicios Públicos Municipales 8.- Coordinación de Gabinete del Municipio de Querétaro 9.- Órgano Interno de Control 10.- Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro 11.- Secretaría de Seguridad Pública Municipal 12.- Dirección de Administración 13.- Secretaria de Movilidad / Coordinación Administrativa 14.- Consejería Jurídica 15.- SECRETARÍA DE LA MUJER 16.- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 17.- Secretaría General de Gobierno Municipal 18.- Secretaría de Desarrollo Sostenible 19.- Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro 20.- Coordinación General de Comunicación Social. [sic]"**

Al respecto, actuando de conformidad a las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración, establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, comunico a usted que la información solicitada se encuentra para consulta dentro del Portal del Municipio de Querétaro, en el siguiente sitio:

(<http://www.municipiodequeretaro.gob.mx>)

#### Sección de Transparencia

● Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Querétaro

● Artículo 66

● Fracción I – El marco normativo...



Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que a la letra cita:

*"Artículo 128. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante, en un plazo no mayor a cinco días, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información."*

Por último, solicito se tenga a esta Secretaría dando cabal respuesta en tiempo y forma, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al artículo 5 fracción X del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, reciba la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente  
**"Querétaro, La Ciudad que queremos"**



Lic. Angela Pacheco Medina  
**Coordinadora de Gestión y Control y Enlace de SISAI  
de la Secretaría de Administración**

C.c.p. Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración,

